

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

14930 *Orden INT/745/2024, de 16 de julio, por la que se nombra personal técnico de la Policía Nacional a las personas que han superado el proceso selectivo que, en ejecución de sentencia, se declararon admitidas a la fase de concurso para la provisión de plazas de Facultativos y Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía, convocado por Resolución de 10 de julio de 2019, de la Dirección General de Policía.*

Tras haber superado el proceso selectivo para cubrir plazas de personal facultativo y técnico de la Policía Nacional, convocado por la Resolución de la Dirección General de la Policía de 10 de julio de 2019 («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 31 de julio de 2019) y haber sido declarados/as aptos/as por Resolución de 16 de julio de 2024 del mismo centro directivo, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en las bases de la convocatoria respectiva, ha dispuesto:

Primero.

Nombrar personal técnico de la Policía Nacional a las personas que se relacionan en el anexo I de la presente, ordenados/as igualmente en función de la puntuación obtenida en las fases señaladas en la disposición anterior, con los efectos correspondientes de la convocatoria de fecha 10 de julio de 2019 arriba citada.

Segundo.

Para la adquisición de la condición de personal técnico de la Policía Nacional, las personas interesadas deberán prestar el juramento o promesa que se establece en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. A dichos efectos, deberán también tomar posesión en las plazas que les sean asignadas de acuerdo con las bases de la convocatoria y con las prescripciones reglamentariamente establecidas que se indiquen en la Resolución de la Dirección General de la Policía que se haga pública en la Orden General de dicho centro directivo, con la mencionada asignación de plazas.

Tercero.

Contra la presente resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 16 de julio de 2024.–El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.

ANEXO I

Personal técnico

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación concurso	Puntuación curso (2.º ciclo)	Puntuación total
4450	MONTEAGUDO GARDE, FRANCISCO.	10,20	19,00	29,20
5213	ARIAS RODRÍGUEZ, MANUEL.	11,00	18,00	29,00
5787	MÁS RAMÓN, PABLO.	10,30	18,00	28,30
2120	ZARAGOZA GARCÍA, RUBÉN.	10,20	18,00	28,20
2263	ESCORIHUELA BUE, NOELIA.	9,80	18,00	27,80
6414	ZAMORA GUMBAO, ALEJANDRO.	8,15	18,00	26,15
5878	MELCHOR ROMERO, MANUEL.	7,95	18,00	25,95
0846	TARRERO GOMÁRIZ, SANTIAGO ALEJANDRO.	8,25	17,00	25,25
5787	MÁS RAMÓN, RUBÉN.	5,90	18,00	23,90